



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL**

**AUTO 302**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Radicado</b>	760013105001202100480-01
<b>Demandante</b>	EFRAIN NOGUERA MENESES
<b>Demandado</b>	COLPENSIONES

Se advierte, que conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, todos los tramites se continuarán gestionando a través de los medios tecnológicos para todas las actuaciones judiciales, implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se observa que fue allegado por la parte recurrente desistimiento del recurso de apelación presentado contra el auto que rechazó la demanda ordinaria, de lo cual se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres días, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 316 del C.P.G.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clara Niño Martínez', with a period at the end.

**CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ**  
Magistrada